

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 02/2016, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGR.	ECONÓMICA			
334	22799		Gastos Culturales	10.000,00 euros
341	22799		Gastos Deportes	7.000,00 euros
			TOTAL GASTOS	17.000,00 euros

Esta modificación se financia con mayores ingresos, en los siguientes términos:

- a) En el caso de mayores ingresos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS	
CONCEPTO				
34301		Piscina e Instalaciones Deportivas	17.000,00 euros	
			TOTAL INGRESOS	17.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fresnedillas de la Oliva, a 30 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/42.658/16)

